

ABC

Líneas de acción



Unidad Nacional para la Gestión
del Riesgo de Desastres

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) fue creada por el Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2012, como una Unidad Administrativa y Financiera del nivel descentralizado de la Rama Ejecutiva y adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Tiene como objetivo fundamental dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible y coordinar el funcionamiento y desarrollo continuo del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres (SNPAD).

Entre las funciones de la UNGRD están:

1. Dirigir y coordinar el SNPAD, hacer seguimiento a su funcionamiento y efectuar propuestas para su mejora en los niveles nacional y territorial.
2. Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres, y su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional y territorial del SNPAD.
3. Proponer y articular las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos nacionales de gestión del riesgo de desastres, en el marco del SNPAD, y actualizar el marco normativo y los instrumentos de gestión del SNPAD.
4. Promover la articulación con otros sistemas administrativos, tales como el Sistema Nacional de Planeación, el Sistema Nacional Ambiental, el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Sistema Nacional de Bomberos, entre otros, en los temas de su competencia.
5. Formular y coordinar la ejecución de un Plan Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, realizar el seguimiento y evaluación del mismo.
6. Orientar y apoyar a las entidades nacionales y territoriales en su fortalecimiento institucional para la gestión del riesgo de desastres y asesorarlos para la inclusión política de gestión del riesgo de desastres en los Planes Territoriales.
7. Promover y Realizar los análisis, estudios e investigaciones en materia de su competencia.
8. Prestar el apoyo técnico, informativo y educativo que requieran los miembros del SNPAD.
9. Gestionar con la Unidad Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, la consecución de recursos para fortalecer la implementación de las políticas de gestión del riesgo de desastres en el país.
10. Administrar y mantener en funcionamiento el Sistema Integrado de Información que posibilite avanzar en la gestión del riesgo de desastres.

A Qué es

Servicio de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres que apoya a las comunidades afectadas por el desabastecimiento de agua potable causado por daños y/o alteraciones en los sistemas de infraestructura de potabilización Municipal, originadas por impactos climatológicos, desastres naturales o causas antrópicas.



B Cómo se accede

El Comité Local de Atención de Emergencias reportará a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres la emergencia describiendo los siguientes aspectos:

- Caracterización del evento causante de la emergencia.
- Evaluación de daños
 - Cuantificación de la población afectada, individuos o comunidades.
 - Reporte de la infraestructura colapsada y/o deteriorada por la emergencia.
- Reporte de los recursos técnicos y humanos con que cuenta el municipio para afrontar la emergencia
- Solicitud y Descripción del apoyo para la atención local de la emergencia.



C Dónde acudir

- Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres -Clopac-, ubicado en la Alcaldía Municipal.
- Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres -Crepad-, ubicado en la Gobernación Departamental.
- Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Carrera 32 N° 12-81 piso 4° Edificio Laboratorios, Bogotá D.C.
- contactenos@dgr.gov.co



A

Qué es

La Ayuda Humanitaria es un apoyo proporcionado a las comunidades afectadas por emergencias, calamidades ó desastres, desencadenados por los fenómenos naturales y consistentes en provisión gratuita de bienes y servicios esenciales para la supervivencia. Entre estos apoyos están: agua, alimentos, menajes, medicamentos, atenciones sanitarias, entre otros. Este tipo de intervención suele tener un marco temporal muy limitado que puede ir hasta los 6 meses o máximo hasta los 12 meses.



B

Cómo se accede

Crepid y Clopad deben enviar los siguientes documentos:

- Acta del Clopad con registro de afectados o Censos debidamente avalados por el Crepad.
- Solicitud del Clopad o Crepad de los elementos necesarios para superar la emergencia, que debió ser reportada inmediatamente haya ocurrido.
- La solicitud de apoyo debe presentarse dentro de los 90 días después de la emergencia.



C

Dónde acudir

- Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres - Clopad-, ubicado en la Alcaldía Municipal.
- Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres - Crepad-, ubicado en la Gobernación Departamental.
- Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Carrera 32 N° 12-81 piso 4° Edificio Laboratorios, Bogotá D.C.
- contactenos@dgr.gov.co

A

Qué es

Es el procedimiento mediante el cual la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –UNGRD- recibe elementos que facilitan la preparación del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres –SNPAD- ante las emergencias, la respuesta a las mismas y la recuperación de las comunidades. Cualquier Persona Jurídica o Natural puede realizar donaciones en especie a la Institución.

B

Cómo se realiza el procedimiento

El donante debe enviar una carta al Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, manifestando la intención de donar y estableciendo las características de la donación. Adicionalmente debe especificar el interés de apoyar al Gobierno Nacional para la atención de desastres naturales y/o situación de emergencia causadas por el hombre de manera no intencional.

La UNGRD evaluará si la donación atiende necesidades básicas de la población afectada por desastres mencionados, teniendo en cuenta convenciones y tratados internacionales, Guías de Cooperación Internacional para atención de desastres y Legislación Colombiana. Entre las restricciones se encuentran:



1. Medicamentos: La fecha de caducidad debe ser mayor a 1 año con relación a la fecha de envío de la donación. Se recibirá bajo la Supervisión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

2. Sangre y sus derivados: no son objeto de donaciones internacionales. El gobierno nacional será quien solicite en caso de que exista la necesidad.

3. Elementos de Supervivencia, alimentos y agua: La decisión de recibir este tipo de Ayuda Humanitaria estará sujeta a la aprobación del director de la UNGRD teniendo en cuenta la necesidad del país. Los alimentos donados deben ser no perecederos, tener fecha de vencimiento mayor a 6 meses y deben estar identificados de manera detallada. Se recibirá bajo la Supervisión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.

4. Ropa: Nueva.

5. Techo Temporal: Nuevos.

6. Hospitales de Campaña: Su recepción estará bajo la supervisión del ministerio de salud.

ACEPTACIÓN O NEGACIÓN DE RECEPCIÓN:

La UNGRD enviará una comunicación al donante aceptando o negando la recepción de la donación de acuerdo con la pertinencia para atender desastres. De ser aceptada, se informará de manera concreta al donante el destino y aspectos logísticos de la recepción y entrega de la donación.

ENVÍO DE DOCUMENTOS PARA CERTIFICADO DE DONACIÓN

Si es voluntad del donante solicitar Certificado de la Donación, deberá enviar los siguientes documentos a la UNGRD:

1. Registro Único Tributario.
2. Certificado de Cámara y Comercio (No aplica para persona natural).
3. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía ampliada del donante y/o Representante Legal.
4. Factura de la Donación a Nombre del Fondo Nacional de Calamidades indicando cantidad, valor estimado de la donación y tipo de la donación. Esta información se enviará a la FIDUPREVISORA S.A., fiduciaria encargada de emitir los certificados de las donaciones, en un término máximo de 8 días hábiles. Factura de la Donación a Nombre del Fondo Nacional de Calamidades indicando cantidad, valor estimado de la donación y tipo de la donación.

Esta información se enviará a la FIDUPREVISORA S.A., fiduciaria encargada de emitir los certificados de las donaciones, en un término máximo de 8 días hábiles.



REPORTE AL DONANTE:

La UNGRD enviará un informe al donante con las actividades realizadas, especificando la población afectada que se benefició. En este informe se anexan las actas de Entrega y Recibo.

DONACIONES EN EFECTIVO:

Para donaciones en efectivo, el donante debe hacer una consignación a la Cuenta de Ahorros del Banco Davivienda, No. 021-666-888, a nombre de la Fiduprevisora S.A. Fondo Nacional de Calamidades – Donaciones.

Dónde acudir

- Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Carrera 32 N° 12-81 piso 4° Edificio Laboratorios, Bogotá D.C.
- contactenos@dgr.gov.co

ASISTENCIA TÉCNICA

A. Qué es

Es un programa de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres que promueve la implementación de estrategias de prevención /reducción de riesgos y atención de desastres en los procesos de desarrollo municipal, departamental y regional, directamente a los CLOPAD y CREPAD para la implementación de procesos municipales de gestión del riesgo.

B. Cómo se accede

Por medio de una solicitud formal donde se relacione la necesidad de asistencia técnica para el CLOPAD o CREPAD respectivo.

APOYO PSICOSOCIAL

A. Qué es

Coordinar acciones de atención e intervención psicosocial en emergencia a través de la integración de las entidades operativas del SNPAD. Se cumplen acciones para intervenir en crisis a las personas, familias, grupos y comunidades como estrategia de acción inmediata en emergencia

B. Cómo se accede

Por medio de una solicitud o comunicado al CLOPAD, CREPAD o directamente en la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

C. Dónde acudir

- Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres -Clopap-, ubicado en la Alcaldía Municipal.
- Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres -Crepap-, ubicado en la Gobernación Departamental.
- Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Carrera 32 N° 12-81 piso 4° Edificio Laboratorios, Bogotá D.C.
- contactenos@dgr.gov.co

FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

A. Qué es

Proporciona directrices y conocimiento sobre el SNPAD a entidades públicas y privadas en relación a la política, organización y estrategias de Gestión del Riesgo en todos los niveles (nacional, regional, local o municipal). Por medio de capacitaciones, material de divulgación, material multimedia.

B. Cómo se accede

Usted debe enviar una solicitud a la Dirección General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, donde relacione entidad, fecha para capacitación, el total de asistentes.

CONTACTENOS

A

**Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Presidencia de la República**

B

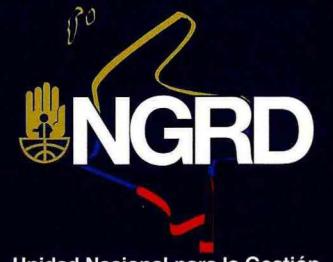
**Carrera 32 N° 12 - 81 Edificio Laboratorio piso 4
Bogotá, Colombia**

C

**Telefono +(57) 1 3751077, Fax +(57) 1 3751077
www.sigpad.gov.co**



**Sistema Nacional para la Prevención
Atención de Desastres**



**Unidad Nacional para la Gestión
del Riesgo de Desastres**

A

Qué es

Los alojamientos temporales se entienden como el lugar donde las personas afectadas por emergencia/calamidad y/o desastres naturales o antrópicos pasan un tiempo transitorio y temporal hasta que puedan regresar a sus hogares o sean reubicados por el gobierno nacional.

Los alojamientos temporales deben ser planeados, de tal forma que tras una tarea previa de autoridades locales y regionales se definan los lugares que van a ser usados como alojamiento temporal (debe ser claro que para el caso colombiano no se deben contemplar instituciones educativas), para que las familias puedan ser albergadas temporalmente.

Las siguientes son formas de alojamientos temporales:

1. Refugios
2. Carpas
3. Centros Colectivos (coliseo, casa de la cultura, estadios etc)
4. Subsidios de Arriendo Temporal
5. Albergues



Refugio: los refugios son construcciones rústicas que usualmente las familias los construyen con madera, plástico negro, poli sombra y palmiche, o materiales encontrados disponibles en la zona.

Carpas: La UNGRD hace entrega de carpas para 4, 6 u 8 personas. Éstas deben ser instaladas en lugares seguros alejados de riesgos de desastre como inundación, deslizamiento, avalancha...etc. Adicionalmente, la zona debe ser verificada y bajo la planeación de las autoridades locales según manual de albergues, donde se debe proveer agua, luz y baterías sanitarias.

Subsidios de Arriendo: Apoyo económico que se otorga temporalmente con el fin de dar solución de alojamiento a las familias afectadas en sus viviendas que requieran su evacuación.

Centros Colectivos: según los planes de los municipios se pueden ocupar temporalmente estructuras que excluyan totalmente escuelas o instituciones educativas, y que no afecten el desarrollo de las actividades escolares de la población infantil del municipio o la región, pueden ser usados centros deportivos, casa de cultura, coliseo, estadio, etc.

Albergues: construcciones prácticas en donde pueden hospedarse varias personas por un tiempo limitado, un espacio de reunión de un grupo de población damnificada que debe recibir por parte del Estado una garantía de respuesta asertiva y acorde con los principios constitucionales para el ejercicio de sus derechos y deberes ciudadanos.

B

Cómo se accede

a. Requisitos para acceder a materiales para la construcción de refugios

- Censos elaborados por los entes operativos
- Acta del comité local CLOPAD y solicitud del Alcalde Municipal, en la cual relaciona el número de las familias afectadas que requieren materiales para la elaboración por parte de la comunidad de refugios informales.
- Especificar la cantidad y los materiales a solicitar
- Aval del CREPAD del departamento.
- Especificar quien es la persona de contacto en el municipio que va a ser responsable de la recepción y posterior distribución de estos materiales.



b. Requisitos para acceder a Carpas

- Censos elaborados por los entes operativos
- Acta del comité local CLOPAD y solicitud del Alcalde Municipal, en la cual relaciona el número de las familias afectadas que requieren carpas, el lugar donde van a ser instaladas y que se aclare que el municipio va a proveer los servicios de agua, baterías sanitarias o letrinas y electricidad y que va a velar porque sean respetados los derechos de las personas que van a ser ubicadas en las carpas.
- Aval del CREPAD del departamento.
- Especificar quien es la persona de contacto en el municipio que va a recibir las carpas y va a ser responsable de velar por el bien estar de las personas alojadas temporalmente en las carpas, tener censos actualizados y enviará mensualmente a la UNGRD un comunicado describiendo la situación actual de las personas ubicadas en carpas (si ya retornaron a sus viviendas o si continúan haciendo uso de la carpa y condiciones generales del alojamiento).



c. Requisitos para el pago de Subsidios de Arriendo Temporal.

- Censos elaborados por los entes operativos.
- Acta del comité local CLOPAD y solicitud del Alcalde Municipal, donde se relaciona el número de las familias afectadas que requieren subsidio de arriendo temporal y el valor de los subsidios.
- Aval del CREPAD.
- Contratos de arrendamiento especificando el nombre del arrendador y el arrendatario, la duración máximo tres meses, el valor del canon, fotocopias de la cedula del arrendador y arrendatario.
- Estos censos deben allegarse en físico y medio sistematizado en formato del Banco Agrario de Colombia, entidad encargada de pagar el subsidio de arriendo temporal al arrendador.

d. Requisitos para acceder a Albergues Temporales



- Censos elaborados por los entes operativos.
- El Gobernador y/o Alcalde de ciudad capital debe enviar a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres el requerimiento oficial con el número de familias que requieren albergue temporal, el cual deberá venir soportado por el acta del CREPAD o CLOPAD en la cual se valide la información.
- Las personas que sean beneficiadas con albergues temporales deben ser personas damnificadas por emergencia /calamidad y/o Desastre, quienes perdieron sus viviendas y se encuentran ubicadas en toldos o carpas, se van a priorizar a las familias con menores de edad, adultos mayores y personas discapacitadas.
- El Gobernador y/o Alcalde de ciudad capital procederá a realizar las gestiones necesarias para que la entidad operadora para la construcción de los albergues ejecute los recursos.
- El CREPAD o CLOPAD respectivo debe avalar el tipo de albergue a construir en un acta suscrita que certifique su calidad y viabilidad, firmada por el SENA. Allí debe constar que la construcción del albergue cumple las condiciones básicas de seguridad estructural, previa verificación por



parte de la entidad territorial a través de su oficina de planeación o dependencia competente.

- Las Entidades Territoriales (Gobernación o Alcaldía según sea el caso), deben coordinar con la UNGRD la administración del albergue temporal así como la estrategia de atención psico social y la estrategia de desarrollo económico dentro del albergue.
- La construcción, ocupación y cierre del albergue está consignado en la guía para la gestión de albergues de la UNGRD.



Dónde acudir

- Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres –Clopad-, ubicado en la Alcaldía Municipal.
- Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres –Crepad-, ubicado en la Gobernación Departamental.
- Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Carrera 32 N° 12-81 piso 4° Edificio Laboratorios, Bogotá D.C.
- contactenos@dgr.gov.co



PUENTES PEATONALES DE EMERGENCIA



‘Puentes de la Esperanza’

Qué es

Es una metodología de autoconstrucción participativa que facilita rehabilitar la infraestructura vial terciaria en zonas rurales que reportan problemas de movilidad por falta de puentes peatonales. Mediante un convenio de colaboración compartida CLOPAD – CREPAD y UNGRD, se integran esfuerzos para que las comunidades campesinas e indígenas construyan pasos seguros sobre ríos y quebradas.



Cómo se accede

- Aplicar una solicitud del CLOPAD avalada por el CREPAD, mediante FORMATO DE REGISTRO PUENTES PEATONALES UNGRD.
- Visita Técnica de Inspección y evaluación a terreno (UNGRD).
- Firma de ACTA DE COMPROMISO MUTUO definiendo compromisos y aportes (Comunidad + CLOPAD + CREPAD + UNGRD).
- Trazado del puente y socialización de la propuesta (UNGRD + CLOPAD + Comunidad beneficiaria)
- Excavaciones y reunión de materiales de río (Comunidad Beneficiaria).
- Movilización “kit puente” desde Bogotá (CREPAD + CLOPAD), en casos especiales intervienen otras entidades del SNPAD.
- Cimentación de bases (Comunidad Beneficiaria + CLOPAD + UNGRD).
- Ensamble y puesta en servicio (Comunidad Beneficiaria + CLOPAD + UNGRD).

Recomendaciones Generales (Aspectos importantes que se puedan resaltar)

- Aplica únicamente para zonas rurales fuera del casco urbano.
- Puentes exclusivamente peatonales. No vehiculares.
- Luces (distancia límite) hasta 60 metros.
- CLOPAD y CREPAD deben realizar acompañamiento y colaboración permanente al proceso.
- Aprobación, priorización y cronograma sujetos a disponibilidad frente a atención de emergencias.



Dónde acudir

- Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres –Clopad-, ubicado en la Alcaldía Municipal.
- Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres –Crepad-, ubicado en la Gobernación Departamental.
- Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Carrera 32 N° 12-81 piso 4° Edificio Laboratorios, Bogotá D.C.
- contactenos@dgr.gov.co

